



Al Despacho la presente acción constitucional, radicada el 05 de febrero de 2021 a la hora de las 11:14 a.m., tal y como se observa del Acta Individual de Reparto. Bucaramanga, 05 de febrero de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00077-00

En virtud de la disposición contenida en el artículo 1º del Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, que adicionó una Sección 3 al Capítulo 1 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta la existencia de acciones de tutela similares, que persiguen la protección de los mismos derechos fundamentales, y se encuentran dirigidas contra la misma persona, se hace necesaria la remisión del expediente de la referencia al Despacho que hubiere avocado en primer lugar el conocimiento de las mismas que, en este caso, corresponde al JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – según lo manifestado mediante en el acta de reparto por la oficina judicial de reparto.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a la norma referida, que busca asegurar la coherencia, igualdad y homogeneidad en la solución de tutelas idénticas, permitiendo su acumulación, incluso después del fallo de instancia.

En consecuencia, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR INMEDIATAMENTE la acción constitucional de la referencia al **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para su acumulación al proceso que allí correspondió en primer reparto, el cual ya es conocido por esa sede judicial, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión por el medio más expedito al tutelante y al Juzgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

485fed3cb607579c60f161a694aa328c9d182f80f61113280201899acf17b05f

Documento generado en 05/02/2021 02:05:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 08 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.